



## **Banco Santander, S.A. y sociedades dependientes**

Informe de Aseguramiento Limitado Independiente del  
Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2020



## Informe de Aseguramiento Limitado Independiente del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

A la Dirección de Banco Santander, S.A.:

### Alcance del trabajo

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento limitado del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante Inventario de GEI) de Banco Santander, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (en adelante Banco Santander) correspondiente al ejercicio financiero anual terminado el 31 de diciembre de 2020, que se incluye en el Anexo de este documento. Este encargo ha sido realizado por un equipo de auditoría experto en materia de sostenibilidad y cambio climático.

### Responsabilidad de la Dirección de Banco Santander

La Dirección de Banco Santander, S.A. es responsable de la preparación del Inventario de GEI 2020, de acuerdo con su procedimiento interno: "Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020" de Banco Santander, descrito en el documento: "Informe y Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020" (disponible en: <https://www.santander.com/es/nuestro-compromiso>). Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento de los sistemas de control interno relevantes para permitir que el Inventario de GEI esté libre de incorrecciones materiales, debido a fraude o a error.

La cuantificación de las emisiones de GEI está sujeta a incertidumbres inherentes debido al conocimiento científico incompleto necesario para determinar los factores de emisión y los valores necesarios para combinar las emisiones de diferentes gases.

### Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre el Inventario de GEI de Banco Santander, basado en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3410, (NIEA 3410), "Encargos de Aseguramiento sobre Gases de Efecto Invernadero", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esta norma requiere que planifiquemos y ejecutemos nuestro encargo con el fin de obtener una seguridad limitada de que el Inventario de GEI 2020 de Banco Santander está libre de incorrecciones materiales.

Un encargo de aseguramiento limitado realizado de conformidad con la NIEA 3410 supone evaluar la idoneidad del criterio utilizado por Banco Santander en la preparación del Inventario de GEI, evaluar el riesgo de incorrecciones materiales en el Inventario de GEI debido a fraude o error, responder a los riesgos identificados según sea necesario, y evaluar la presentación general del Inventario de GEI. El alcance de un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior al de un encargo de aseguramiento razonable, tanto en los procedimientos de evaluación de riesgos, incluyendo el entendimiento del control interno, como en los procedimientos realizados en respuesta a los riesgos evaluados.



Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, inspección de documentación, procedimientos analíticos, evaluación de la idoneidad de los métodos de cuantificación y de las políticas de difusión de información, así como su conciliación con los datos subyacentes.

Atendiendo a las circunstancias del encargo, en la realización de los procedimientos antes mencionados hemos:

- A través de consultas y reuniones con el personal de las diversas áreas de Banco Santander involucradas en la elaboración del Inventario de GEI, obtenido un entendimiento del entorno de control de Banco Santander y de los sistemas de información relevantes para la cuantificación de las emisiones y presentación de informes, pero no hemos evaluado el diseño de determinadas actividades de control, ni hemos obtenido evidencias acerca de su aplicación, ni tampoco hemos probado su efectividad operativa.
- Evaluado si los métodos de Banco Santander para desarrollar estimaciones son apropiados y han sido aplicados en forma consistente. Sin embargo, nuestros procedimientos no han incluido pruebas sobre los datos en los que se han basado las estimaciones ni hemos calculado nuestras propias estimaciones para compararlas con las de Banco Santander.
- Comprobado, mediante pruebas analíticas y sustantivas en base a la selección de una muestra, de la información cuantitativa (datos de actividad, cálculos e información generada) para la determinación del Inventario de GEI 2020 de Banco Santander, y su adecuada compilación de acuerdo con el procedimiento interno aplicado.
- Evaluación de si las compensaciones incluidas en el Inventario de GEI constituyen un detalle razonable de los contratos y documentación examinada. En el caso de que tales compensaciones provengan de adquisiciones de derechos realizadas a proveedores externos, nuestro trabajo no ha incluido ningún procedimiento sobre los hechos que han originado tales derechos en sede de los proveedores, por lo que no concluimos acerca de si las compensaciones mostradas han generado o generarán la reducción de emisiones cuantificada en el Inventario de GEI.

Los procedimientos realizados en un encargo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y plazos, y son menos extensos que para un encargo de aseguramiento razonable. Por consiguiente, el nivel de garantía obtenido en un encargo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior a la garantía que se habría obtenido si hubiéramos realizado un aseguramiento razonable.

### Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA), que incluye los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética basados en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene en consecuencia un exhaustivo sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



### Conclusión de Aseguramiento Limitado

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y de las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el Inventario de GEI de Banco Santander, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio financiero anual finalizado el 31 de diciembre de 2020, no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el procedimiento interno aplicado, "Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020" de Banco Santander, descrito en el documento "Informe y Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020".

### Uso y distribución

Nuestro informe se emite únicamente a la Dirección de Banco Santander, S.A., de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de la Dirección de Banco Santander, S.A. Nuestro informe debe leerse conjuntamente con el "Informe y Procedimiento de la Huella de Carbono del Grupo Santander 2020".

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to read 'Pablo Bascones Ilundáin'.

Pablo Bascones Ilundáin

29 de junio 2021



## Anexo

### Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (Inventario de GEI) de Banco Santander, S.A. (Sociedad dominante) y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

Inventario de GEI 2020*	2020 (tCO <sub>2</sub> -eq)
<b>Alcance 1 – Emisiones directas de GEI</b>	
<i>Emisiones derivadas del consumo de combustible de fuentes móviles - Flota propia</i>	970,55
<i>Emisiones derivadas del consumo de combustible de fuentes fijas</i>	23.847,32
<b>Alcance 2 - Emisiones indirectas de GEI</b>	
<i>Emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica (market-based)</i>	128.633,05
<i>Emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica (location-based)</i>	282.215,80
<b>Alcance 3 - Emisiones indirectas de GEI</b>	
<i>Emisiones derivadas de los viajes de negocio de los empleados en avión y en coche (categoría 6 de GHG Protocol)</i>	21.784,59
<i>Emisiones derivadas del desplazamiento de los empleados de los servicios centrales de cada país al puesto de trabajo en coche individual, vehículo colectivo y ferrocarril (categoría 7 de GHG Protocol)</i>	18.923,06

(\*) El alcance de este inventario se refiere a las actividades de Banco Santander, S.A. (Sociedad dominante) y sociedades dependientes, en sus diez principales mercados (G10): España, Portugal, Alemania, Polonia, UK, USA, México, Brasil, Argentina y Chile. Las emisiones de GEI de estos países mencionados representan una proporción altamente representativa del conjunto de emisiones de GEI de todo el Grupo. Las emisiones derivadas de la flota propia de vehículos se corresponden a la flota de México.

El conjunto de las emisiones de Alcance 1, de Alcance 2 (market-based) y de Alcance 3 que figuran en la tabla anterior han sido compensadas en su totalidad a través de una serie de proyectos de compensación que respaldan esta compensación de emisiones de GEI.

El Inventario de GEI 2020 de Banco Santander ha sido calculado a partir de los siguientes consumos energéticos:

Consumos energéticos en términos absolutos 2020	GJ
<b>Combustibles utilizados en fuentes estacionarias y móviles</b>	
• Gas Natural	391.816,88
• Gasoil	36.807,34
• Gas Licuado de Petróleo (GLP)	1.841,61
• Gasolina de automoción	13.252,48
• Diésel de automoción	795,26
<b>Consumo de electricidad</b>	
• Electricidad de origen renovable	1.892.722,19
• Electricidad de origen no renovable o convencional	1.420.911,65



### Criterio de cuantificación

El Inventario de GEI 2020 de Banco Santander se ha preparado de acuerdo con el procedimiento interno "Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020" de Banco Santander, descrito en el documento: "Informe y Procedimiento de la Huella de Carbono de Grupo Santander 2020".

El cálculo de las emisiones de Banco Santander se realiza bajo el enfoque de control operacional, contabilizando las emisiones de aquellas fuentes sobre las que tiene autoridad plena para introducir e implementar sus políticas operativas.

### Alcance

Se cuantifican las emisiones asociadas a las actividades e instalaciones (oficinas y sucursales) del Grupo Banco Santander, considerándose los alcances siguientes:

#### Alcance 1: Emisiones directas de GEI

- *Emisiones asociadas a la combustión de fuentes móviles derivadas del consumo de combustible asociado a desplazamientos de la flota propia de vehículos de México.*
- *Emisiones asociadas a la combustión de fuentes fijas, derivadas del consumo de combustible en oficinas y sucursales.*

#### Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI

- *Emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica en oficinas y sucursales.*

#### Alcance 3: Emisiones indirectas de GEI

- *Emisiones derivadas de los viajes de negocio de los empleados en avión y en coche (categoría 6 de GHG Protocol).*
- *Emisiones derivadas del desplazamiento de los empleados de los servicios centrales de cada país al puesto de trabajo en coche individual, vehículo colectivo y ferrocarril (categoría 7 de GHG Protocol).*